

Resultando que la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1 de su orden del día, regula en su Anexo V.10 las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación para el Desarrollo Sostenible. Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2025, se aprobó inicialmente la modificación del citado Anexo V.10, somitiéndose la misma al preceptivo trámite de información pública. Transcurrido el plazo establecido sin que se recibiesen alegaciones, la modificación resultó definitivamente aprobada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 5 de septiembre de 2025.

Las meritadas Bases incorporan las novedades introducidas por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante, RD 188/2025). En lo tocante a la financiación de este tipo de ayudas, el artículo 26.1 del RD 188/2025 ha sido modificado recientemente por el Real Decreto 315/2026, de 15 de abril, en el sentido de retornar a la tradicional vinculación de los créditos que financian subvenciones de cooperación para el desarrollo sostenible en régimen de concurrencia competitiva a la normativa presupuestaria en materia de clasificación del gasto.

Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que el artículo 26 del RD 188/2025 no tiene carácter básico (disposición final segunda), por lo que requiere para su plena aplicación que las Bases Reguladoras recojan su contenido o se remitan expresamente a dicho precepto. El artículo 9.1 de las Bases Reguladoras realiza una remisión expresa al artículo 26.1 del RD 188/2025, por lo que esta Convocatoria sí diferenciará entre créditos del Capítulo IV y VII, de forma coherente con el Real Decreto 315/2026, de 15 de abril y régimen presupuestario y contable regulado para las entidades locales en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones vigente de esta entidad para el período 2026-2028 (anualidad 2026) regula en su punto noveno, A.2 las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, cuyo coste previsible de realización asciende a 538.000,00 €, tras la modificación del mismo operada, por razones de urgencia y excepcionalidad, mediante Decreto de Presidencia de 18 de agosto de 2026 (CSV 99df8b29bb750821d97b70ea356d629018e7e2da), y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno.

Considerando las competencias y funciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible que están siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito de la cooperación descentralizada, reconocida en el artículo 35.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, así como por el artículo 36 apartado primero d) de la Ley 7/1985 de 1 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo relativo a la Línea C de las ayudas convocadas).

Constatando asimismo que no es necesario dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente ni informe preceptivo de la Secretaría General, según lo dispuesto en el artículo 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los

Hash: 094b40bb1b0d95cdddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 1 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fcl0348c7b1647a194597f51c9d2d606066e91a08742a625df53cd00642552feb73abd8decb

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el procedimiento tramitado, y la documentación e informes que se incorporan al expediente, entre los que se encuentra la fiscalización favorable de esta propuesta, y el Informe favorable de la Jefatura de Sección I de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 ROF, así como lo dispuesto en el apartado primero, punto 3.1 del Decreto núm. 2025/9930 de 31 de octubre, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", pero que mediante Decreto nº 2026/4394, de 16 de junio, se revoca temporalmente la meritada delegación durante el período comprendido desde el día 23 de julio de 2026 hasta el día 15 de septiembre de 2026 (ambos incluidos), esta Presidencia aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones 2026 en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) QUE REALICEN INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2026"

Artículo 1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto financiar el desarrollo de proyectos y acciones relacionados con las siguientes líneas específicas de subvención, definidas en el artículo 3.2 de las Bases Reguladoras:

- a) Cooperación al desarrollo sostenible. (línea A)
- b) Acción humanitaria y derechos humanos. (línea B)
- c) Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global en el ámbito de la Provincia de Málaga. (línea C)

Artículo 2.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (especialmente en sus Títulos Preliminar, I y III) y por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, en su Anexo V.10, modificado mediante Acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2025 y posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 5 de septiembre de 2025, en lo que no se oponga a los preceptos básicos contenidos en el Real Decreto 188/2025.

Artículo 3.- Entidades Beneficiarias y modalidades de participación en las líneas de subvención.

1. Podrán instar la concesión de subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con domicilio social o delegación en la provincia de Málaga y

Hash: 094b40bb1b0495ddbb9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebb3aaccdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 2 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91a08742a625df53cd0d0642552feb73abd8decb

que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.

2. Las solicitudes de subvención no podrán ser más de dos por entidad (en ese supuesto, una de entre las líneas específicas "A" o "B" y la segunda en la línea específica "C") y deberán acompañarse de un documento de formulación por cada uno de los proyectos (art. 6.1 de las Bases reguladoras).

Artículo 4.- Solicitud y plazo de presentación.

1. La presentación de solicitudes se efectuará en los términos señalados en el artículo 6 de las Bases reguladoras y se acompañará, como mínimo, de los siguientes documentos:

-Anexo I: Solicitud y Declaración Responsable.

-Anexo II: Memoria de la ONGD solicitante en la que se detalle de forma pormenorizada:

-Las actividades de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global (EpD) en la provincia de Málaga realizadas a lo largo de la anualidad anterior a fecha de publicación de la presente convocatoria, y su consonancia con el objeto del proyecto planteado, así como con las metas globales que dispone la Ley 1/2023 de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo. Este requisito se acreditará mediante informe o certificación de la persona responsable del centro o entidad en que se llevaron a cabo las mismas.

-La pertenencia a redes nacionales e internacionales, de conformidad con el artículo 7 de las Bases reguladoras, y que se justificará mediante informe o declaración responsable de pertenecer a la misma, o bien, indicando la dirección web en la que se pueda verificar este hecho.

Se acompaña a título orientativo y como Anexo III un documento auxiliar relativo a la tipología de gastos del proyecto para cumplimentar el presupuesto correctamente.

2. La presentación de solicitudes, junto a la documentación prevista en el artículo 7 de las Bases Reguladoras, se realizará a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y titulado "Solicitud subvenciones Cooperación Internacional para el desarrollo 2026".

De conformidad con el artículo 6.1.1 de las Bases Reguladoras, no se tendrán por presentadas las solicitudes que no hagan uso de dicho trámite específico.

3. En el momento posterior a la resolución provisional de concesión de la subvención, se deberá presentar, si procede:

Anexo IV. Documento de aceptación; renuncia; aceptación y reformulación.

Todo ello sin perjuicio del derecho de presentar las correspondientes alegaciones que estime conveniente mediante el trámite de instancia genérica habilitada en la Sede

Hash: 094b40bb1b0d95ddbb9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebb3caacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175e182e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 3 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91a08742a625df53cd00642552feb73abd8decb

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde de las 14:00 horas (hora peninsular española) del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El límite para presentar y enviar la solicitud en la sede electrónica serán las 14:00 horas (hora peninsular española) del día de vencimiento del plazo antedicho.

5. La subsanación de solicitudes regulada en el artículo 8 de las Bases Reguladoras se realizará a través del registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en la página web <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>, seleccionando como unidad destinataria "LA0007610. Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía". Únicamente se admitirán las subsanaciones relativas a los aspectos expresamente requeridos, no teniéndose en cuenta cualquier otra documentación o información adicional que no haya sido solicitada.

Artículo 5.- Requisitos, documentación acreditativa y reformulación.

1. Las Bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones recogen:
 - Los requisitos para solicitar las subvenciones y la forma de acreditarlos (arts. 4 y 7).
 - La documentación que debe acompañarse a la petición (arts. 6 y 7).
 - La posibilidad de reformulación de las solicitudes (art. 13.5.b).
2. La acreditación de contar con sede social activa en la provincia de Málaga se efectuará mediante alguna de las siguientes opciones:
 - A) Original escaneado de la última factura abonada con anterioridad a la publicación de la convocatoria, de uno de los suministros de servicios (electricidad o agua) a nombre y con domicilio de la sede de la ONGD en la provincia de Málaga.
 - B) Resolución de cesión del inmueble por una Administración Pública.
 - C) Contrato de alquiler de un espacio físico en la provincia de Málaga y justificante del pago.

Artículo 6.- Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía de la subvención consiste en un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto y se fijará con arreglo al presupuesto, a la documentación aportada por el solicitante y a las disponibilidades presupuestarias.

La **subvención máxima** por proyecto será:

- Para la línea "A" (Proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible) o "B" (Proyectos sobre acciones humanitarias y derechos humanos) no podrá ser superior a 59.999,00 euros.
- Para la línea "C" (proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global en el ámbito de la Provincia de Málaga) el importe máximo será de 20.000,00 euros.

Hash: 094b40bb1b0495dddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de4e7bebb3caacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 4 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70c10348c7b1647a94597f51c9d2d60666e91a08742a625df53cd00642552feb73abd8decb

Los **límites** para los siguientes gastos subvencionables son:

- A.I.1. Identificación y formulación del proyecto. Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida.
- A.I.2. Auditoría externa. Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida.
- A.I.6. Gastos de funcionamiento en el exterior. Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida.
- A.I.8.d) Personal en sede de la entidad beneficiaria. Cuantía máxima del 4,5% de la subvención concedida.
- Los costes indirectos referidos en el apartado 9.2.2. de las Bases Reguladoras, no podrán superar el 10% de la subvención concedida.

Artículo 7.- Determinación de la cuantía a financiar.

Según lo establecido en los artículos 9.5 y 13.4 de las bases reguladoras, la subvención concedida será proporcional a los puntos obtenidos para cada proyecto y al importe solicitado ajustándose a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Puntuación	% a financiar
De 100 a 90	100
De 89 a 86	95
De 85 a 81	90
De 80 a 76	85
De 75 a 71	80
De 70 a 65	70

Artículo 8.- Criterios de valoración y ponderación.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, cumpliendo los enfoques, líneas específicas y prioridades geográficas establecidos en el artículo 3 de las Bases de la convocatoria, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la convocatoria.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos y no se subvencionarán los proyectos que obtengan una valoración inferior al 65% en el total de la puntuación y del 60% en cualquiera de los tres grupos de criterios que se describen a continuación por modalidad de proyecto:

A. En la valoración y selección de los **proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible (Línea A)** se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Solvencia institucional, que tendrá una ponderación total de **32 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la capacidad institucional y

competencia de la ONGD solicitante, del socio local y de las alianzas con actores de distinto ámbito constituidas:

- a.1) Capacidad de gestión de proyectos del solicitante **(hasta 3 puntos)**.
- a.2) Experiencia de trabajo del solicitante con el socio local **(hasta 3 puntos)**.
- a.3) Experiencia de trabajo del solicitante en la zona valorándose a partir de los 2 años **(hasta 4 puntos)**.
- a.4) Experiencia de trabajo del solicitante en el sector de actuación del proyecto, valorándose a partir de los 2 años **(hasta 4 puntos)**.
- a.5) Solicitante cliente de banca ética **(hasta 1 punto)**.
- a.6) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga **hasta 6 puntos)**:
 - a.6.1) Haber realizado actividades de educación al desarrollo y sensibilización social en la provincia de Málaga **(hasta 4 puntos)**.
 - a.6.2) Participación en redes y plataformas relacionadas con la cooperación internacional de la provincia de Málaga **(hasta 1 punto)**.
 - a.6.3) Tener sede abierta y activa en la provincia de Málaga **(hasta 1 punto)**.
- a.7) Capacidad de gestión de proyectos del socio local en intervenciones similares, valorándose a partir de los 2 años **(hasta 4 puntos)**.
- a.8) Presencia del socio local en la zona y alianzas con actores locales y/o internacionales, valorándose a partir de los 2 años **(hasta 4 puntos)**.
- a.9) El solicitante es una agrupación de entidades para el desarrollo **(hasta 3 puntos)**.

b) Calidad de la formulación y sostenibilidad, que tendrá una ponderación total de **53 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el origen de la demanda, la pertinencia y coherencia del proyecto, y su sostenibilidad:

- b.1) Realización de la actuación en alguno de los territorios prioritarios señalados en el artículo 3 de estas bases reguladoras **(hasta 8 puntos)**.
- b.2) Coherencia entre objetivos, resultados y actividades **(hasta 15 puntos)**.
- b.3) Validez de indicadores verificables objetivamente y fuentes de verificación **(hasta 5 puntos)**.
- b.4) Adecuación del cronograma y de los recursos con los objetivos del proyecto, junto con un presupuesto pormenorizado, expresado en euros, de los gastos por conceptos e ingresos a realizar para su ejecución **(hasta 6 puntos)**.

Hash: 094b40bb1b0d95dddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 6 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70c10348c7b1647a94597f51cd92d060666e91ab8742a625df53cd0d0642552feb73abd8decb

b.5) Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto (**hasta 4 puntos**).

b.6) Proyecto de continuidad de acciones que se estén ejecutando (**hasta 2 puntos**).

b.7) Sostenibilidad del proyecto (**hasta 6 puntos**).

b.8) Complementariedad con los objetivos de la cooperación española y andaluza (**hasta 5 puntos**).

b.9) Impacto ambiental (**hasta 2 puntos**).

c) Beneficiarios e impacto, que tendrá una ponderación total de **15 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el potencial impacto positivo en las condiciones de vida de un número substancial de las personas con menos ingresos y situadas en la base de la pirámide, especialmente las mujeres y los colectivos más vulnerables respecto, a un problema social, económico, medioambiental y/o del desarrollo:

c.1) Población beneficiaria bien identificada y cuantificada en relación a la población más necesitada (**hasta 4 puntos**).

c.2) Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del ciclo del proyecto (**hasta 2 puntos**).

c.3) Impacto de género (**hasta 5 puntos**).

c.4) Impacto en la población malagueña (**hasta 2 puntos**).

c.5) Población con potencial efecto multiplicador de la actuación (**hasta 2 puntos**).

B. En la valoración y selección de los proyectos sobre Acciones Humanitarias y Derechos Humanos (Línea B) a ejecutar en terceros países, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Solvencia institucional, que tendrá una ponderación total de **32 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la capacidad institucional y competencia de la ONGD solicitante, del socio local y de las alianzas con actores de distinto ámbito constituidas:

a.1) Capacidad de gestión de proyectos del solicitante (**hasta 3 puntos**).

a.2) Experiencia de trabajo del solicitante con el socio local (**hasta 3 puntos**).

a.3) Experiencia de trabajo del solicitante en la zona, valorándose a partir de

los 2 años **(hasta 4 puntos)**.

a.4) Experiencia específica del solicitante y el socio local en actuaciones de Acción Humanitaria y Derechos humanos, valorándose a partir de los 2 años **(hasta 4 puntos)**.

a.5) Solicitante cliente de banca ética **(hasta 1 puntos)**.

a.6) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga **(hasta 6 puntos)**:

a.6.1) Haber realizado actividades de educación al desarrollo y sensibilización social en la provincia de Málaga **(hasta 4 puntos)**.

a.6.2) Participación en redes y plataformas relacionadas con la cooperación internacional de la provincia de Málaga **(hasta 1 punto)**.

a.6.3) Tener sede abierta y activa en la provincia de Málaga **(hasta 1 punto)**.

a.7) Capacidad de gestión de proyectos del socio local, valorándose a partir de los 2 años **(hasta 4 puntos)**.

a.8) Presencia del socio local en la zona y alianzas con actores locales y/o internacionales, valorándose a partir de los 2 años **(hasta 4 puntos)**.

a.9) El solicitante es una agrupación de entidades para el desarrollo **(hasta 3 puntos)**.

b) Calidad de la formulación e impacto sobre procesos de desarrollo, que tendrá una ponderación total de **53 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el origen de la demanda, la pertinencia y coherencia del proyecto, y su impacto potencial sobre procesos de desarrollo:

b.1) Realización de la actuación en alguno de los territorios prioritarios señalados en el artículo 3 de estas bases reguladoras **(hasta 8 puntos)**.

b.2) Coherencia entre objetivos, resultados y actividades **(hasta 15 puntos)**.

b.3) Validez de indicadores verificables objetivamente y fuentes de verificación **(hasta 5 puntos)**.

b.4) Adecuación del cronograma y de los recursos con los objetivos del proyecto, junto con un presupuesto pormenorizado, expresado en euros, de los gastos por conceptos e ingresos a realizar para su ejecución **(hasta 6 puntos)**.

b.5) Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto **(hasta 4 puntos)**.

b.6) Proyecto de continuidad de acciones que se estén ejecutando **(hasta 2 puntos)**.

b.7) Acción humanitaria enfocada a una estrategia para crear condiciones para el desarrollo **(hasta 6 puntos)**.

b.8) Complementariedad con la estrategia de la cooperación española y andaluza sobre Acción Humanitaria **(hasta 5 puntos)**.

b.9) Impacto asistencial y sobre los Derechos Humanos **(hasta 2 puntos)**.

c) Beneficiarios e impacto, que tendrá una ponderación total de **15 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el potencial impacto positivo en las condiciones de vida de un número substancial de las personas en situaciones de intensa vulnerabilidad y situadas en la base de la pirámide, especialmente las mujeres y los colectivos más vulnerables respecto a una situación de vulneración de los derechos humanos, crisis humanitaria o hambrunas.

c.1) Población beneficiaria identificada y cuantificada en relación a la población más necesitada **(hasta 5 puntos)**.

c.2) Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del ciclo del proyecto **(hasta 3 puntos)**.

c.3) Impacto de género **(hasta 5 puntos)**.

c.4) Impacto en la población malagueña **(hasta 2 puntos)**.

C. En la valoración y selección de los proyectos de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global en el ámbito de la provincia de Málaga, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Solvencia institucional, que tendrá una ponderación total de **35 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la capacidad institucional y competencia de la ONGD solicitante y de las alianzas con actores constituidas:

a.1) Experiencia de trabajo del solicitante en los municipios y población elegidos **(hasta 3 puntos)**.

a.2) Realización del proyecto en municipios de menos de 20.000 habitantes **(hasta 4 puntos)**.

a.3) Experiencia específica del solicitante en la línea estratégica de actuación elegida, valorándose a partir de los 2 años **(hasta 3 puntos)**.

a.4) Solicitante cliente de banca ética **(hasta 1 punto)**.

a.5) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga **(hasta 11 puntos)**.

a.5.1) Haber realizado actividades de educación al desarrollo y sensibilización social en la provincia de Málaga (**hasta 6 puntos**).

a.5.2) Participación en redes y plataformas relacionadas con la cooperación internacional de la provincia de Málaga (**hasta 3 puntos**).

a.5.3) Tener sede abierta y activa en la provincia de Málaga (**hasta 2 puntos**).

a.6) Participación demostrable en la vida social de la provincia de Málaga, relacionada con procesos y estructuras de solidaridad, valorándose a partir del año previo a la publicación de la convocatoria anual (Participación en Consejos Municipales de Cooperación y Solidaridad Internacional, la participación en actividades promovidas por Ayuntamientos de la Provincia, pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos de la Provincia – actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos sociales Málaga Solidaria...) (**hasta 5 puntos**).

a.7) Capacidad de gestión de proyectos realizados con perspectiva de género de la ONGD solicitante (**hasta 5 puntos**).

a.8) La solicitante es una agrupación de entidades para el desarrollo (**hasta 3 puntos**).

b) Calidad de la formulación e impacto sobre el apoyo de la población malagueña a las ONGD o procesos de desarrollo en países con distintos nivel de desarrollo, que tendrá una ponderación total de **50 puntos sobre 100**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el origen de la demanda, la pertinencia y coherencia del proyecto y su poder multiplicador:

b.1) Actuaciones realizadas para incrementar el conocimiento y la solidaridad de la población malagueña con el trabajo de las ONGD de la provincia que actúen en los países o sectores prioritarios de la convocatoria (**hasta 15 puntos**).

b.2) Coherencia entre objetivos, resultados y actividades (**hasta 13 puntos**).

b.3) Validez de indicadores verificables objetivamente y fuentes de verificación (**hasta 5 puntos**).

b.4) Adecuación del cronograma y de los recursos con los objetivos del proyecto, junto con un presupuesto pormenorizado, expresado en euros, de los gastos por conceptos e ingresos a realizar para su ejecución (**hasta 7 puntos**).

b.5) Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto (**hasta 4 puntos**).

b.6) Proyecto de continuidad de acciones ya ejecutadas o en ejecución (**hasta 4 puntos**).

b.7) Complementariedad con la estrategia de la cooperación española y de la cooperación andaluza sobre sensibilidad y educación para el desarrollo (**hasta 2 puntos**).

c) Beneficiarios e impacto, que tendrá una ponderación total de **15 puntos sobre 100**:

c.1) Población beneficiaria bien identificada y cuantificada (**hasta 6 puntos**).

c.2) Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del ciclo del proyecto (**hasta 3 puntos**).

c.3) Impacto de género (**hasta 4 puntos**).

c.4) Potencial impacto positivo en las actuaciones de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y derechos humanos que se realicen desde las ONGD e instituciones malagueñas (**hasta 2 puntos**).

Artículo 9. - Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El procedimiento de concesión se realizará según lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases.
2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Diputado/a Delegado/a de Tercer Sector y Cooperación Internacional.
3. La resolución definitiva de concesión se aprobará por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quién delegue, publicándose íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web (www.malaga.es) y sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas. La meritada resolución definitiva de concesión deberá notificarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si transcurrido el citado plazo para resolver no hubiera recaído resolución expresa, podrán entenderse desestimadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 LGS y 21.3 de la Ordenanza de Subvenciones.

4. La resolución definitiva de concesión pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, y 8, 45 y 46 si lo considera conveniente, se podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó.

- Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá

Hash: 094b40bb1b0d95dddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175e182e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 11 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d60666e91ab8742a625df53cd00642552feb73abd8decb

interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que se estime procedente bajo la responsabilidad del interesado.

Artículo 10.- Plazo de ejecución de los proyectos.

El plazo de ejecución será de un máximo de **dieciocho meses** desde la fecha de inicio del proyecto sin perjuicio de la posible ampliación del mismo a instancia de la entidad interesada y de forma motivada conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Artículo 11.- Inicio del proyecto.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a iniciar y comunicar el inicio de la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de abono de la subvención concedida.

Cuando el proyecto hubiera sido iniciado con anterioridad al citado abono, la entidad deberá comunicar igualmente tal circunstancia dentro del mismo plazo, debiendo acreditar que el proyecto no se encontraba finalizado en la fecha de presentación de la solicitud, comunicando asimismo la fecha prevista de finalización.

No serán objeto de subvención aquellos proyectos completamente finalizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 12.- Financiación.

1. De acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 188/2025, en su redacción dada por el Real Decreto 315/2026, de 15 de abril, los créditos que financien la presente convocatoria seguirán la normativa presupuestaria en materia de clasificación del gasto, imputándose los gastos financiables por esta Diputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
 - Para proyectos de inversión en el exterior, se dispone de 278.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 4401/2319/7910000. Los gastos subvencionables podrán comprender gastos corrientes que no superen el cuarenta por ciento del importe total de la subvención.
 - Para proyectos de gastos por operaciones corrientes en el exterior, se dispone de 200.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 4401/2319/49000. Los gastos subvencionables podrán comprender gastos de inversión que no superen el veinte por ciento del importe total de la subvención.
 - Para proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global en el ámbito de la Provincia de Málaga (línea C), se dispone de 60.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 4401 2319 48320.

Las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de las finalidades que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes, dado el carácter

Hash: 094b40bb1b0d95dddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175e182e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 12 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f38497208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70c10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91ab8742a625df53cd0d0642552feb73abd8decb

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775ff36d6ade080354bb4bea4c

estimativo de la distribución presupuestaria expuesta.

2. Dichas cuantías podrán ser ampliadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, hasta 300.000,00 € en cada una de las aplicaciones presupuestarias.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Así mismo, se hace constar que la anterior distribución de las subvenciones a conceder entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, pudiendo alterarse la misma en función de las solicitudes presentadas que obtengan la valoración mínima prevista en las bases, sin necesidad de nueva convocatoria y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que procedan antes de la resolución de la concesión.

Artículo 13.- Garantías.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Convocatoria cooperación internacional para el desarrollo sostenible

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Tipo de Entidad ☐ Asociación
☐ Fundación
☐ Entidad Religiosa

Nombre de la entidad			
NIF		Domicilio social	
C.P.		Teléfono/s	
Correo electrónico a efectos de notificación			
IBAN		Banca Ética	☐ Si ☐ No

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representada por D./D.ª	
DNI/NIE	
Teléfono	Correo electrónico

III. PARTICIPANTE EN AGRUPACIÓN (Si procede)

NIF	Nombre	Tipo de entidad

IV. DATOS DEL PROYECTO

Seleccione el tipo de proyecto objeto de la subvención:

- ☐ Línea A. Cooperación para el Desarrollo Sostenible
☐ Línea B. Acción Humanitaria y Derechos Humanos
☐ Línea C. Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global

Título del proyecto:	
----------------------	--

Importe total del proyecto (en euros)	Subvención solicitada (en euros)	Fondos propios u otras aportaciones (en su caso)
Duración del Proyecto (en meses)		País (líneas A y B) o municipio (Línea C) donde se desarrollará

Indicar, a continuación, si la ONGD solicitante ha sido subvencionada anteriormente por la Diputación de Málaga (señalar lo que proceda):

- ☐ Sí, la ONGD ha sido subvencionada anteriormente por Diputación de Málaga.
☐ No, la ONGD solicitante accede por primera vez a este tipo de convocatoria de proyectos y ha realizado, al menos, un proyecto de cooperación para el desarrollo, en los términos del artículo 4.1.h) de las bases reguladoras. Es decir, en los últimos 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

*En este último caso, deberán de aportarlo y en su defecto, será motivo de exclusión.

EXPONE:

Que, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible correspondiente al ejercicio 2026, promovida por la Diputación Provincial de Málaga y dirigida a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) que ejecuten intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, la entidad que represento formula la presente

solicitud al amparo de dicha convocatoria.
SOLICITA: Que, teniendo por presentada la documentación que acompaña a esta solicitud y previos los trámites oportunos, se tenga por admitida y se conceda a esta entidad el importe de subvención solicitado a la Diputación Provincial de Málaga (Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional), de conformidad con las bases reguladoras y la normativa aplicable.

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

*En caso de entidades agrupadas deberá presentarse este anexo cumplimentado por cada una de las entidades integrantes.

Nombre:
DNI:
En representación de la entidad:

Pongo de manifiesto, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la entidad que represento:
Cumple los requisitos exigidos en la normativa aplicable y en las bases reguladoras de la convocatoria para presentar esta solicitud, así como esta declaración responsable y, en su caso, obtener la condición de entidad beneficiaria.
Dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos y (señálese lo que proceda): ☐ La aporta junto con la presente solicitud o la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Málaga cuando le sea requerida. Manifiesta que dicha documentación ya fue presentada ante la Diputación Provincial de Málaga en fecha, en el procedimiento ante....., no habiendo sufrido modificación ni habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento correspondiente. ☐ Se responsabiliza de mantener dichos requisitos durante el periodo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención.
En relación a los Estatutos (marque según corresponda): ☐ No ha sufrido modificación de Estatutos desde la última vez que estos fueron comunicados a la Diputación Provincial de Málaga. ☐ Los estatutos han sido modificados y se adjunta un ejemplar con el texto íntegro de la nueva redacción, incluyendo la diligencia con la fecha de aprobación.

No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.												
Se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Diputación de Málaga.												
Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social española.												
Sobre la concurrencia con otras subvenciones para la misma finalidad (señálese lo que proceda): ☐ NO ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. ☐ Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o actuación subvencionada sin que el importe acumulado de los mismos, junto con la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Málaga, supere el coste total del proyecto. A estos efectos, se indican a continuación las entidades financiadoras: <table><thead><tr><th>Organismo concedente</th><th>Importe</th><th>Estado de la tramitación</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Organismo concedente	Importe	Estado de la tramitación									
Organismo concedente	Importe	Estado de la tramitación										
Es una persona jurídica sin ánimo de lucro, no encontrándose así incluida en el ámbito de aplicación del artículo 13.3 bis LGS.												
Cuenta con domicilio social activo o delegación en la provincia de Málaga.												
Se encuentra constituida legalmente e inscrita en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia como mínimo dos años antes de la publicación de la convocatoria.												
Está inscrita en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) o en el de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (AAACID).												
Tiene como fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible y la acción humanitaria.												
Carece de fines de lucro												
<u>(SOLO EN CASO DE ACCEDER POR PRIMERA VEZ A UNA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SEA UNA ONGD QUE CONCURRA EN AGRUPACIÓN):</u> ☐ Ha realizado, al menos, un proyecto de cooperación para el desarrollo en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, en alguna de las áreas geográficas y sectores contemplados en el Plan de la Cooperación Española o en el PACODE, incluidos los de EpD en España.												

Dispone de actividad en el ámbito de la provincia de Málaga. (SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN):

- ☐ a) Dispone de domicilio social activo y redes nacionales o internacionales directamente relacionadas con los proyectos objeto de las Bases.
- ☐ b) Dispone de domicilio social activo e implantación en la provincia
- ☐ c) Cuenta con redes internacionales e implantación en la provincia.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la Instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-ladiputacion?com1_bs=subvenciones

Puede ejercitar sus derechos (<https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-deproteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

VII. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1) SOLVENCIA INSTITUCIONAL (máximo 3.000 caracteres sin espacios)

- Dirección web de la entidad solicitante y descripción de su contenido:
 - o Memoria técnica y económica del año anterior a la convocatoria.
 - o Documentos estratégicos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG).

- Estructura organizativa:

- o Organigrama.
- o Recursos Humanos: relación de personal contratado y tipo de relación laboral que existe para este ámbito.
- o Número de socios, voluntarios, colaboradores y/o donantes.
- o Dependencias en España y en otros países.
- o Pertenencia a redes nacionales e internacionales.

2) EXPERIENCIA PREVIA (máximo 3.000 caracteres sin espacios)

Experiencia previa de la entidad solicitante en intervenciones similares.
Estudios y diagnósticos previos que hayan servido como base para la identificación.

VIII. INFORMACIÓN DEL SOCIO LOCAL (Si procede. Máximo 3.500 caracteres sin espacio)

Identificador fiscal	Nombre	Tipo de Entidad	País	Dirección

Indicar, a continuación, las siguientes cuestiones:

- Explique brevemente la presencia del socio local
- Experiencia previa y especialización en intervenciones similares
- Descripción de la implantación, trayectoria del socio local en la zona de intervención, experiencia de trabajo en el territorio y en el desarrollo de proyectos de cooperación internacional.
- Redes, plataformas o alianzas estratégicas con las que colabora.
- Funciones y responsabilidades concretas que asumirá el socio local en la ejecución, seguimiento y/o justificación del proyecto.
- Integración del enfoque de la perspectiva de género

IX. INFORMACIÓN SOBRE OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS

- En el caso de que participen otras entidades que, sin ostentar la condición de socio local ni de entidad beneficiaria, colaboren de forma puntual o complementaria en la ejecución del proyecto, deberá indicarse el papel que desempeñan para el desarrollo del mismo.

X. SOBRE EL PROYECTO:

1) DESCRIPCIÓN: (máximo 1800 caracteres sin espacio)

- Problema y las características de la situación que se aborda.
- Cómo se ve afectada la población, su diversidad cultural, sus principales intereses y cómo son abordadas por la intervención.
- Resumen de los diferentes objetivos y cómo estos contribuyen a la consecución del objetivo general.
- Indicar el enfoque estratégico de la intervención para asegurar el impacto que se

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

pretende.

2) CONTEXTO EN EL QUE SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN (máximo 9.000 caracteres sin espacios)

Con respecto a este apartado, se deberá especificar el contexto en el que se desarrolla la intervención, concretamente:

- Detallar la situación geográfica, política, económica, financiera y cualquier otra que se estime relevante del lugar donde se desarrolla la intervención. Se podrán anexas mapas u otros soportes gráficos que aporten información relevante.
- Desde la perspectiva de género, se deberá indicar las brechas existentes entre hombres y mujeres, indicando problemas, desigualdades y obstáculos detectados y señalando oportunidades localizadas para la promoción de la igualdad.
- Analizar las principales características ambientales del sector.
- Se identificarán las características culturales de la población (estructuras sociales y comunitarias, diversidad étnica, tradiciones, sistemas de organización....) que puedan influir en el desarrollo de la ejecución.
- Se evaluará el contexto institucional, identificando problemas y oportunidades en materia de fortalecimiento institucional público y organizaciones de la sociedad civil.

Todos los datos deberán presentarse desagregados por sexo y, si resulta pertinente, por edad u otros factores de vulnerabilidad.

3) IDENTIFICACIÓN DEL COLECTIVO META DE LA INTERVENCIÓN (máximo 3.500 caracteres sin espacios)

Identificar y describir el colectivo meta de la intervención, entendiendo como tal el conjunto de personas destinatarias principales sobre las que recaerán de forma directa las actuaciones previstas.

-Descripción desagregada del colectivo meta directo de la intervención (indicar si son titulares de derechos, de responsabilidades, o de obligaciones o combinaciones entre ellos).

-Descripción del impacto deseado en última instancia en los titulares de derechos.

-Otros actores relevantes en la intervención.

-Participación del colectivo meta en las distintas fases de esta intervención.

-Impacto en la población malagueña.

4) CALIDAD Y EFICACIA: (máximo 3.000 caracteres sin espacios)

- Apropiación del colectivo meta y las instituciones públicas locales.

Hash: 094b40bb1b0495d5dbbe9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6cc69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962ac0f1dd5b | PÁG. 19 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91a08742a625df53cd00642552feb73abd8decb

- Alineamiento con las políticas públicas locales y las demandas de la sociedad civil
- Armonización para coordinar sus acciones, simplificar procedimientos y unificar requisitos para que la ayuda al desarrollo sea más eficiente y menos burocrática para los países receptores.
- Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD).
- Transparencia y rendición de cuentas (ante el colectivo meta y los socios e instituciones públicas locales).
- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y coherencia con las prioridades de la cooperación española y andaluza.

5) LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

-CUADRO RESUMEN:

Objetivo general del proyecto		
Objetivo específico		
RESULTADOS	ACTIVIDADES	COSTE
	TOTAL	

-OBJETIVOS DEL PROYECTO Y RESULTADOS:

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	
OBJETIVO GENERAL	

Objetivo específico	Indicadores	Líneas de base	Fuentes de verificación	Posibles riesgos	Medidas correctoras	Otras observaciones

Resultado	Descripción	Indicadores	Líneas de base	Fuentes de verificación	Posibles riesgos	Medidas correctoras

Actividad Resultado	Descripción	Recursos y entidad o persona responsable
Resultado: Actividad (1): Fecha inicio: Fecha fin: Coste:		

(1)- Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actividades, indicando las medidas adoptadas para el empoderamiento de mujeres y niñas y la mejora de su acceso a los recursos y beneficios sociales; cómo afecta la propuesta a la carga de trabajo de las mujeres. Integración de la estrategia elegida para el sostenimiento medioambiental, la diversidad cultural y fortalecimiento institucional en la ejecución de la intervención.

6) MECANISMOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO (máximo 4000 caracteres sin espacios)

- Sistema de seguimiento, evaluación de resultados, rendición de cuentas y aprendizaje.
- Mecanismos de participación de colectivo meta. Formas de participación y fases
- Mecanismos de participación de colectivo meta en este seguimiento

Hash: 094b40bb1b0a95dddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6cc69deb17b6fa59aa1175e182e92c5962ac0f1dd5b | PÁG. 20 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91a08742a625df53cd00642552feb73abd8decb

-Armonización del trabajo en red y complementariedad
-Contribución a la difusión/implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.

7) SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA (máximo 4.000 caracteres sin espacios)

-Descripción de los medios previstos para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto tras su finalización, especificando las medidas y recursos destinados a garantizar la continuidad de los beneficios y procesos generados, así como el acceso a los mismos en condiciones de equidad entre mujeres y hombres.

-Especificar la forma y condiciones en las que se llevará a cabo la transferencia, adscripción o puesta a disposición de los bienes adquiridos una vez concluido el proyecto subvencionado.

8) PRESUPUESTO:

Precise el origen y naturaleza de las aportaciones complementarias a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga, especificando, en su caso, si proceden de fondos propios, aportaciones de entidades colaboradoras, cofinanciación pública o privada u otras fuentes de financiación.

PRESUPUESTO GLOBAL										
Gastos subvenciona- bles	CONTRIBUCIÓN EXTERIOR EFECTIVA					CONTRIBUCIONES LOCALES				Coste total
	Diputación de Málaga	Otras aportaciones públicas	Solicitante o líder	Otras aportaciones privadas	Subtotal	Socio local	Aportaciones públicas	Beneficiarios aportaciones privadas	Subtotal	
A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES (SUBTOTAL A.I.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.1. Identificación y formulación (Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida)										0,00
A.I.2. Auditoría externa (Cuantía máxima del 2% de la subvención concedida)										0,00
A.I.3. Otros servicios técnicos y profesionales										0,00
A.I.4. Arrendamientos										0,00
A.I.5. Materiales y suministros										0,00
A.I.6. Gastos de funcionamiento en el exterior (cuantía máxima del 2% de la										0,00

Hash: 094b40bb1b0495ddbb9f8e9d63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aaccdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962ac01dd5b | PÁG. 21 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a194597f51c9d2d60666e91ab8742a625df53cd00642552feb73abd8decb

subvención concedida)										
A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas										0,00
A.I.8.a) Personal local										0,00
A.I.8.b) Personal expatriado										0,00
A.I.8.c) Personal voluntario										
A.I.8.d) Personal en sede en España (cuantía máxima del 4,5% de la subvención concedida)										0,00
A.I.9. Gastos financieros										0,00
A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN (SUBTOTAL A.II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II.1. Adquisición terrenos e/o inmuebles										0,00
A.II.2. Obras de infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles										0,00
A.II.3. Equipos y materiales inventariables										0,00
A. TOTAL COSTES DIRECTOS (A.I+A.II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (1)						0,00			0,00	0,00
TOTAL COSTES (A+B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% COSTES INDIRECTOS/ TOTAL										

(1) La suma de los costes indirectos financiados por la Diputación Provincial de Málaga no podrá superar el 10% del total del importe subvencionado por la misma.

PRESUPUESTO PORMENORIZADO*

GASTOS SUBVENCIONABLES	TIPO DE UNIDAD	N.º UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	ENTIDAD FINANCIADORA
A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES (SUBTOTAL A.I)				0,00	
A.I.1. Identificación y formulación				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.2. Auditoría externa				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.3. Otros servicios técnicos y profesionales				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.4. Arrendamientos				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.5. Materiales y suministros				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.6. Gastos de funcionamiento				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas				0,00	
Concepto:				0,00	

A.I.8.a) Personal local				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.8.b) Personal expatriado				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.8.c) Personal voluntario				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.8.d) Personal en sede en España				0,00	
Concepto:				0,00	
A.I.9. Gastos financieros				0,00	
Concepto:				0,00	
A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN (SUBTOTAL A.II)				0,00	
A.II.1. Adquisición terrenos e/o inmuebles				0,00	
Concepto:				0,00	
A.II.2. Obras de infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles				0,00	
Concepto:				0,00	
A.II.3. Equipos y materiales inventariables				0,00	
Concepto:				0,00	
A. TOTAL COSTES DIRECTOS (A.I+A.II)				0,00	
B. COSTES INDIRECTOS				0,00	
TOTAL COSTES (A+B)				0,00	

*Incluir tantas filas como sean necesarias para cada una de las subpartidas.

9) RECURSOS HUMANOS:

Detalle las contrataciones, subcontrataciones y asistencias técnicas previstas para la ejecución del proyecto, indicando las funciones a desempeñar y su vinculación con las actividades subvencionadas.

Número	Personal Expatriado (PE), local (PL), o servicios técnicos (ST)	Categoría profesional o función	% de dedicación al proyecto

XI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐	NIF
☐	Estatutos
☐	Certificación de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente
☐	Acuerdo de agrupación (si procede)
☐	Memoria de las actividades de EPDCG realizadas en la provincia de Málaga, junto al informe o certificación de la persona responsable del centro o entidad en que se realizaron, especificando las actividades ejecutadas a lo largo del año

	anterior a la convocatoria.
☐	Documentación cartográfica: mapas (si procede)
☐	Resolución de cesión del local por una Administración Pública, u original escaneado de la última factura abonada con anterioridad a la publicación de la convocatoria, de uno de los suministros de servicios (electricidad o agua) a nombre y con domicilio de la sede de la ONGD en la provincia de Málaga, o bien contrato de alquiler de un espacio físico en la provincia de Málaga y justificante de pago de este, a nombre de la ONGD solicitante.
☐	Certificado de encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
☐	Certificado de encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
☐	Resolución de inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo o en la Agencia Andaluza de Cooperación para el desarrollo.
☐	(únicamente ONGD que acceda por primera vez a una convocatoria de subvenciones de cooperación internacional de esta Diputación): Proyecto de cooperación para el desarrollo ejecutado en los últimos 5 años.

Firmado electrónicamente
El Representante Legal de la ONGD o agrupación

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga
(Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional)

ANEXO II

Modelo orientativo para presentar la memoria sobre la situación de la ONGD (Art. 4.1.g y 7.1.b) de las bases)

- 1.- Nombre de la ONGD: _____
2.- Nº de socios/as, colaboradores/as y/o donantes

Nº	Socios/as	Colaboradores/as	Donantes
----	-----------	------------------	----------

--	--	--	--

3.- Personal: contratado y tipo de relación laboral, y nº de voluntarios/as

Nº	Personal contratado	Tipo de contratación	Hombres	Mujeres
	VOLUNTARIOS/AS			

4.- Pertenencia a redes.

Nombre de red	Descripción

5.- Actividades de educación para el desarrollo sostenible la ciudadanía global en la provincia de Málaga **realizadas en el periodo de enero a diciembre del año 2025.**

Nombre actividad	Descripción	Lugar	Duración (fecha de inicio y fecha de fin estimada de la actividad)	Destinatarios/as

Firmado electrónicamente
El Representante Legal de la ONGD o agrupación

Anexo III

Información orientativa sobre la tipología de gastos del proyecto

El presente Anexo desarrolla de manera más exhaustiva lo relativo a la **tipología de gastos, directos e indirectos**. Tiene carácter informativo y orientativo, prevaleciendo en todo caso lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Gastos directos: tipología y justificación.

Se exponen a continuación, una relación de gastos directos y su correspondiente forma de justificación. Se considerarán gastos directos subvencionables los siguientes:

1. Identificación y formulación del proyecto.

La justificación de cada tipo de gasto que se realice durante esta fase responderá a lo establecido en el correspondiente apartado del presente anexo, en relación con los gastos de personal, suministros, viajes, alojamientos y dietas y otros servicios técnicos y profesionales.

Los documentos resultantes de la identificación deberán acompañar a los documentos justificativos de los gastos realizados.

2. Auditorías externas.

Se incluirán en esta partida los gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa mediante procedimiento de auditoría.

La justificación de estos gastos se realizará mediante la factura u otro documento de tráfico legal, el contrato suscrito que contendrá las condiciones establecidas en el apartado 3.2.2. del artículo 16 de estas bases o su copia auténtica/copia salvo que no fuera posible que deberá presentar el informe de auditoría.

3. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.

Compra o alquiler de terrenos e inmuebles en el país en que se desarrolle la actividad, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos, quedando excluidas las sedes administrativas o viviendas del personal del beneficiario o de su socio local. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad.

Se justificará de la siguiente forma:

- a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el periodo de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, no pudiendo ser inferior a veinte años en el caso de bienes inmuebles.
- b) Factura o recibos justificativos de la adquisición o arrendamiento.
- c) En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita.

4. Gastos en infraestructuras, construcción o reforma de bienes inmuebles.

Hash: 094b40bb1b0d95dddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175e182e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 26 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a194597f51c9d2d60666e91ab8742a625df53cd00642552feb73abd8decb

Podrán imputarse con cargo a este concepto los gastos derivados de la dirección de obra, mano de obra, materiales de construcción, licencias de obras, tasas, planos y estudios técnicos, suministros de agua, electricidad, alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como obras de acceso.

La construcción y / o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas y materiales de construcción. En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente. Incluye también los gastos necesarios para la escritura y registro o instrumentos semejantes.

Asimismo, se incluye, el funcionamiento en el terreno (electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento y seguridad) hasta un máximo del 2% del importe total subvencionado.

Su justificación se podrá realizar:

Si el importe total del gasto subvencionables derivado de la ejecución de las diversas obras señaladas anteriormente, sobrepasase la cuantía de 40.000 euros, IVA no incluido, la documentación deberá completarse con la solicitud, de al menos tres ofertas a diferentes proveedores, de la entidad beneficiaria y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Con carácter general, la documentación que deberá incluirse será:

a) Proyecto de obra visado por el colegio profesional, cuando uno y otro sea exigible conforme a la normativa que resulte de aplicación. En el supuesto de que no se necesite proyecto, se deberá motivar por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Si el requisito del visado no pudiera cumplimentarse, deberá certificarse por la entidad beneficiaria la motivación de las razones que lo imposibiliten.

b) Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra. En obras menores, entendiendo como tal, las obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar, se podrá certificar la obra por un técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo dicha certificación, la descripción de la obra así como el coste de la misma.

c) Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

5. Suministros.

Se entenderán como suministros, todas las adquisiciones de bienes y equipos, en concreto:

Los equipos, materiales y suministros. Se considerará equipamiento la adquisición de elementos de inmovilizado, distintos a terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada: maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de

Hash: 094b40bb1b0d95d5b9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aaccdd3ccee68c1db470a5223a040bc6cc69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 27 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91a08742a625df53cd00642552feb73abd8decb

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

transporte y otro equipamiento. En este concepto se incluyen gastos derivados del envío de los equipos. Podrán subvencionarse los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que éstos se refieran exclusivamente al período subvencionable y que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes. La amortización se calculará de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Para su justificación conviene tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, siempre y cuando la cuantía del gasto subvencionable supere los 15.000 euros, IVA no incluido (art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones). Asimismo en el expediente se justificará la adjudicación a la oferta económicamente menos ventajosa, si ésta fuese la elegida.

Para el caso de vehículos y otros equipos no inscribibles en el registro público, el periodo de vinculación se computará desde la fecha de adquisición y en función de los siguientes tipos de bienes:

- ii) Maquinaria industrial o agrícola y generadores (120 meses);
- iii) Mobiliario de oficina: 120 meses;
- iv) Útiles y herramientas industriales y agrícolas: 72 meses;
- v) Medios de transporte: 60 meses;
- vi) Equipos informáticos, fotocopiadoras, faxes, teléfonos, equipos de radio, u otros de similar naturaleza: 48 meses.

Por otra parte, habrá que tener en cuenta el origen de las adquisiciones, que podrán ser:

Adquisiciones en España:

Las facturas serán expedidas por proveedores, contratistas o prestadores de servicios, debiendo contener los requisitos regulados en el art. 6 (contenido de las facturas) o art. 7 (contenido de las facturas simplificadas) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Si fuese preciso, por razón del proyecto, el envío de equipos y materiales desde España a otros países, deberá acompañarse la documentación aduanera que así lo acredite, así como certificación del destinatario de ese envío que confirme su recepción.

Las adquisiciones en los países de la U.E. se justificarán de acuerdo con la normativa comunitaria.

Adquisiciones en el país de ejecución:

Deberá justificarse la compra de estos suministros con una factura o recibo en la que conste:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio)
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad beneficiaria de la subvención o su socio local, salvo cuando se trate de gastos incluidos en

Hash: 094b40bb1b0995d0b9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6cc69deb17b6fa59aa1175e182e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 28 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d60666e91a08742a625df53cd00642552feb73abd8decb

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

liquidaciones de dietas y gastos de movilidad en cuyo caso podrán estar emitidas a nombre del personal que las haya efectuado.

- Descripción del gasto, precio unitario y total. Deberá reflejarse el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido».
- Lugar y fecha de emisión y pago.
- Firma y sello del emisor de la factura con la que se acredite la recepción de los fondos.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos antes relacionados. Este extremo se acreditará con aportación de la correspondiente norma o de documento oficial o acreditación de la OTC, CC en su caso, o de la Embajada u Oficina Consular de España en el país de ejecución o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

En consecuencia, se considerarán asimismo válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, etc.), siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. Dicha acreditación deberá ser realizada de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Para su imputación a una determinada intervención deberán ser diligenciados con el sello-diligencia descrito en el artículo 16,3.2.1.b) de las bases reguladoras de estas subvenciones en Diputación de Málaga.

6. Gastos de funcionamiento

Se incluirán en esta partida los gastos corrientes de funcionamiento en el exterior necesarios para la ejecución de la subvención. Pueden alcanzar un máximo del 2% de la subvención.

7. Gastos de viajes, estancias y dietas

Podrán incluirse en los costes del proyecto subvencionado todos los gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto subvencionado. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad del personal de la entidad beneficiaria de la subvención, el socio local y beneficiarios necesaria para la ejecución de la intervención (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta). Se incluyen gastos de viaje, dietas y, en su caso, alojamientos, incluyendo los viajes asignados al personal expatriado.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

Para proceder a justificar estos gastos deberemos distinguir entre los siguientes tipos de gastos:

- Desplazamiento en avión: mediante billete de la compañía aérea y tarjeta de embarque.
- Desplazamiento en barco, tren o autobús: mediante la presentación del billete del respectivo medio utilizado.
- Otros desplazamientos: a través de facturas o tiques justificativos del desplazamiento.
- Alojamientos: mediante las facturas de los establecimientos hoteleros o en su defecto, si ello no fuera posible, de las agencias de viaje.
- Dietas: Se abonarán mediante una liquidación individual, en la que se hará constar la siguiente información.
 - Nombre y apellidos.
 - DNI-NIF.
 - Importe de la manutención diaria y total.
 - Kilometraje, en caso de utilizar vehículo propio.
 - Recibí del perceptor.

La cuantificación de las indemnizaciones por razón del servicio tendrá como límite máximo el establecido para el personal de las Corporaciones locales en legislación española y la legislación local, según el caso, y el momento en que se produjeron.

8. Gastos de personal.

Se incluyen en este tipo de gastos, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado para el proyecto objeto de la subvención, tanto por parte de la entidad beneficiaria como del socio local, así como los referidos a los seguros, viajes y estancias vinculados al personal expatriado.

En este apartado no se considerarán, los gastos derivados de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

Para su justificación tendremos que tener en cuenta varios aspectos:

a) Gastos del personal expatriado: es aquel personal, contratado por la entidad beneficiaria, y sometido a la legislación española.

Para su justificación deberá aportarse la siguiente documentación:

- Contrato laboral.
- Nómina firmada.
- Seguros Sociales, recibo de liquidación y relación nominal de trabajadores (justificante de su ingreso).
- Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.

b) Contrato de arrendamiento de servicios.

- Facturas, que cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente
- Certificación de que la entidad beneficiaria ha practicado las retenciones de I.R.P.F. y su ingreso en el Tesoro Público.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

e) Personal voluntario: personal cuya relación se haya establecido en virtud de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado; o su equivalente autonómico, y con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, que podrá contemplar tanto tareas en países de desarrollo como de Educación para el Desarrollo en España, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar (referido exclusivamente a indemnizaciones y seguros por razón del servicio). Deberá suscribirse un acuerdo de colaboración equivalente al descrito, cuando la relación de voluntariado se haya establecido con una entidad no española.

a) Los servicios técnicos y profesionales, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión, u otras necesidades contempladas en la formulación de la intervención. También, los gastos de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención.

b) Las auditorías externas que se ejecuten y cuya financiación se prevea en el presupuesto aprobado o se financie con los intereses generados por las cuentas.

a) Asistencia técnica a cargo de profesionales asalariados de la ONGD española, de profesionales autónomos o de empresas especializadas. Deberá incluirse el país de donde proceden los técnicos, así como las facturas donde se especifiquen los servicios prestados y el resto de los conceptos; si estos

servicios fuesen prestados por personal asalariado de la ONGD beneficiaria, esta justificación se hará mediante contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso.

b) Asistencia técnica a cargo del personal voluntario de la ONG beneficiaria. Quedará justificado mediante una certificación expedida por el responsable de la entidad solicitante, en la que se relacionen los pagos efectuados y la identificación de los perceptores, así como fecha de esos pagos por indemnizaciones de servicio, pólizas de seguros y justificantes de viaje.

c) Asesoría jurídica. Se justificará mediante factura emitida por el prestador del servicio.

10. Gastos financieros: en este concepto se engloban los gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas por adjudicatarios y socios locales relacionadas con la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas.

11. Formación y comunicación.

Se incluyen los sucesivos:

- a) Formación con asistencia técnica a empresas u organismos contratados.
- b) Formación ejecutada por la entidad socia local.
- c) Formación ejecutada a cargo de la ONGD española.

Se contemplan las siguientes alternativas para su justificación:

- a) Costes de formación con asistencia técnica a empresas u organismos contratados.

Deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director del proyecto.

- b) Coste de la formación ejecutada por la entidad socia local.

Será ésta la que emitirá en su caso factura o certificado de gastos a la ONGD española, en la que se especifiquen todos los conceptos, así como memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de formadores, relación de participantes, pagos efectuados a los formadores y cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

- c) Coste de la formación ejecutada a cargo de la ONGD española.

La justificación se hará mediante contrato laboral y nómina de los profesionales destinados al proyecto o mediante convenio con el personal voluntario. Los costes de funcionamiento abarcarán, desplazamiento, alojamiento, alquiler y manutención, incluyéndose estos costes dentro del concepto de formación. En el caso de personal voluntario únicamente se admitirán indemnizaciones y seguros por razón del servicio

12. Otros gastos

Todos aquellos gastos que guarden una relación directa con el socio local y que sean necesarios para la preparación y ejecución del mismo y que no puedan clasificarse en otro concepto de los señalados anteriormente; así por ejemplo:

Hash: 094b40bb1b0d95dddb9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 32 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91a08742a625df53cd0d0642552feb73abd8decb

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d9fe7f28918e983f194119f8b56216fa0a5def4c

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 14:10:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 14:11:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

872eea9250e98775ff36d6ade080354bb4bea4c

- a) -Gastos de comunicaciones
- b) -Suministro eléctrico
- c) -Seguridad
- d) -Suministro de agua
- e) -Reparaciones y conservación
- f) -Combustibles
- g) -Material de oficina
- h) -Alquileres de bienes muebles
- i) -Seguros
- j) -Tributos

Para la justificación de este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en el punto 5 de este anexo, que establece la justificación para los gastos de suministros.

13. Criterios de excepcionalidad

Se contemplan dos excepciones a tener en cuenta:

a) Justificación de gastos menores.- Se entiende por gastos menores, aquellos cuya cuantía máxima absoluta no exceda de 20 euros y cuya cuantía máxima relativa sea igual o menor al 2% del total de la cuantía subvencionada. Estos gastos menores pueden ser justificados mediante certificación del Director o responsable del proyecto, conteniendo como requisitos mínimos, el concepto, el lugar, la fecha y la identificación del proveedor.

b) Especiales circunstancias.- Cuando se produzcan una serie de circunstancias especiales que deberán acreditarse por parte de la entidad beneficiaria, la Diputación de Málaga podrá aprobar un sistema excepcional que consistirá en que el responsable del proyecto y para los gastos de equipo, material y suministros, podrá llevarse un libro de recibos en el que firmará el suministrador de los bienes. Estas circunstancias especiales podrán tener su origen en:

- Zonas mal comunicadas.
- Especiales características o costumbres del mercado local.
- Inestabilidad económica, social o política.
- Conflicto armado.

Gastos indirectos.

Los costes indirectos se entenderán realizados de forma automática por el hecho de la ejecución del proyecto subvencionado, siempre y cuando se hayan realizado las actividades correspondientes, que quedarán justificadas por los respectivos informes o documentos del seguimiento y/o evaluación. Estos costes no precisarán de justificación, sin perjuicio de la posibilidad de comprobación por el órgano concedente (art. 21.3, RD 188/2025).

Anexo IV
Aceptación o Renuncia; Aceptación y Reformulación

Convocatoria cooperación internacional para el desarrollo sostenible

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre: _____
Tipo de Entidad: ☐ Asociación
☐ Fundación
☐ Entidad Religiosa
NIF: _____
Domicilio social: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Representada por: _____
NIF/NIE: _____

II. DATOS DEL PROYECTO

Expediente número: _____
Tipo de proyecto: ☐ A. Cooperación al Desarrollo Sostenible
☐ B. Ayuda Humanitaria y Derechos Humanos
☐ C. Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global
Título del proyecto: _____
Importe total del proyecto tras reformulación: _____ euros.
Importe de la subvención concedida provisionalmente por la Diputación de Málaga: _____ euros.
Duración (en meses): _____
País: _____

III. ACEPTACIÓN / RENUNCIA / REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria subvenciones de la Diputación de Málaga en la Sede electrónica de la Diputación de Málaga (disponible en la página web de la Diputación de Málaga (<http://www.malaga.es>)).

MANIFIESTO QUE:

- ☐ a) Acepto el importe propuesto sin modificar el presupuesto presentado para el proyecto anteriormente referido, cuyo coste total asciende a _____ euros, asumiendo esta entidad la financiación de la cantidad restante mediante fondos propios u otras aportaciones compatibles y teniendo conocimiento de la obligación de justificar la totalidad de la intervención conforme a las bases reguladoras de esta subvención, aún cuando la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la inicialmente solicitada.
- ☐ b) Renuncio a la subvención propuesta para el proyecto antedicho.
- ☐ c) Acepto el importe propuesto (_____ euros), REFORMULO la solicitud y presento memoria adaptada, modificando el presupuesto total del proyecto

inicialmente presentado. En este caso, la cuantía a justificar corresponderá al importe total del nuevo presupuesto reformulado que se acompaña junto con la presente documentación.

Descripción de las modificaciones efectuadas:

Declaro que el resto de elementos integrantes en la solicitud no han sido objeto de modificación alguna.

Presento nuevamente Anexo I con las modificaciones previstas.

IV. ALEGAR (en su caso)

☐ y/o formulo las siguientes alegaciones:

Firmado electrónicamente
El Representante Legal de la ONGD o agrupación

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga
(Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional)

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS, así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación.

TERCERO.- Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de quinientos treinta y ocho mil euros (538.000,00€), consignados en el proyecto de gasto con número de código 2026.2.2319.1 (atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD), y que se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 4401 2319 7910000 (cooperación al desarrollo), por importe de doscientos setenta y ocho mil euros (278.000,00 €); 4401 2319 49000 (transferencias corrientes al exterior) por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), y 4401 2319 48320 (transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro) por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Dichas cuantías podrán ser ampliadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de

Hash: 094b40bb1b0d95cdddbce9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6cc69deb17b6fa59aa1175ef82e92c5962ac0f1dd5b | PÁG. 35 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d606666e91ab8742a625df53cd0642552feb73abd8decb

noviembre, General de subvenciones, hasta 300.000,00€ en cada una de las aplicaciones presupuestarias.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Así mismo, se hace constar que la anterior distribución de las subvenciones a conceder entre los distintos créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, pudiendo alterarse la misma, en función de las solicitudes presentadas que obtengan la valoración mínima prevista en las bases, sin necesidad de nueva convocatoria y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que procedan antes de la resolución de la concesión.

CUARTO.- Que de los presentes acuerdos se dé traslado a la Secretaría General, a Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y publicar la presente convocatoria, una vez aprobada, para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponerlas en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con indicación de los recursos que procedan.

A fecha de firma electrónica

Hash: 094b40bb1b0d95ddbb9f8e9dd63fd05f463cc5d702de48e7bebbf3aacdd3ccee68c1db470a5223a040bc6ec69deb17b6fa59aa1175e82e92c5962a0f1dd5b | PÁG. 36 DE 36
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b1647a94597f51c9d2d6060666e91a08742a625df53cd0d0642552feb73abd8decb

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b5f384f97208244ea6a3a0e3e8b2795f68c42c24f06b37a800e70fc10348c7b164f7af94597f51c9d2d60666e91ab8742a625df53cdd0642552feb73abd8decb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007610_2026_00000000000000000000027213451

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/08/2026 14:11:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 872eea9250e98775fff36d6ade080354bb4bea4c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf